

RESOLUCIÓN CS Nº 200 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Nº 14001/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución 42/2026-ING-UNSa del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular a la Dra. Angélica Noemí ARENA, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura INGENIERÍA DE PLANTA – Carrera Ingeniería Industrial, Plan de Estudio vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 152/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)

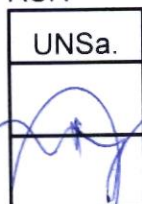
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la condición de Docente Regular a la **Dra. Angélica Noemí ARENA, DNI Nº 17.803.840**, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura INGENIERÍA DE PLANTA – Carrera de Ingeniería Industrial, Plan de Estudio vigente - FACULTAD DE INGENIERÍA, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Dra. Arena que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA